



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 248 de 14-03-2019

(MAIS)

1595

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

15 MAR. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremos N° 140/2005 y N° 08/2010, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido apoyo a la gestión en el nivel primario de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, en el contexto del **Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en la APS, (MAIS)** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud.

2. Que el Ministerio de Salud, ha establecido que el Programa MAIS, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1217 del Ministerio de Salud, con fecha 14 de Diciembre del 2018.
3. Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante Resolución exenta N° 134 del 08 de Febrero del 2019.
4. Que el objeto de dicho Programa es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutiveidad en las atenciones de salud.
5. La necesidad de asignar recursos al programa, así como su distribución financiera y la asignación a la Dirección del SSVQ. en el contexto del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud; se dicta la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del **Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria** en Atención Primaria de Salud en el nivel primario de Salud del Servicio de Salud", año 2019, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutiveidad en las atenciones de salud.

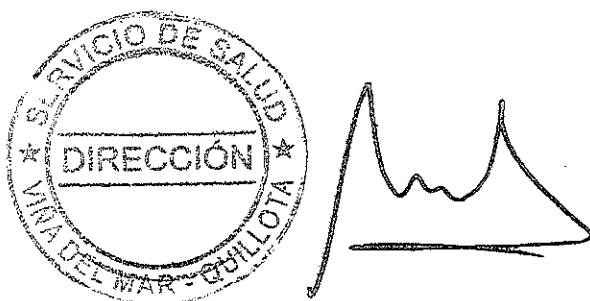
3. ASIGNESE, para el cumplimiento de las estrategias de este Programa un monto total de **\$4.899.000.-** (cuatro millones, ochocientos noventa y nueve mil pesos), con cargo al Subtitulo 22 del SSVQ.

7-. **DESIGNESE**, encargada de la supervisión y control, el referente técnico .AS. Marcela Montoya Sanhueza., correo: marcela.montoya@redsalud.gov.cl, montoya.marcela20@gmail.com

8. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de acuerdo al programa anual aprobado por la Dirección Servicio.

9. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 22 del presupuesto de cada establecimiento, correspondiente al Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS del SSVQ.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU:CHB/CA.GTE
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

A handwritten signature is written over a stamp that reads "MINISTRO DE FE SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA".

